



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS.

RESOLUCION EXENTA Nº ~~00501~~  
PUNTA ARENAS, 26 SEP 2019

**VISTOS :**

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 28 de Mayo de 2014, del Barrio Puerto Williams, Selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Puerto Williams.
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 419, de fecha 06 de Junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta Nº 440 de fecha 30 de Mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 19 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El Decreto Alcaldicio Nº 333, de fecha 03 de Julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) La Resolución Exenta Nº 556 de fecha 23 de Junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Resolución Exenta Nº 603 de fecha 09 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que modifica la Resolución Exenta Nº 556, mencionada en la letra f) de los VISTOS.
- h) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 11 de Abril de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 253, de fecha 10 de Mayo de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra h) de los VISTOS.
- j) La Resolución Exenta Nº 358 de fecha 22 de Abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Contrato de Barrio mencionado en la letra h) de los VISTOS.
- k) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- l) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, las partes concuerdan con las modificaciones al Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- b) Que, la modificación viene a formalizar la desición de los vecinos, reflejada en votación informada mediante Oficio Ordinario N° 518 de fecha 02 de abril de 2018.

**RESUELVO:**

**APROBAR** la Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, con fecha 11 de septiembre de 2019, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Puerto Williams, a 11 días del mes de septiembre de 2019, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante “**CVD**”, representado según se acreditará por su Presidente don Matias Sebastián Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maragaño sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante la “**SEREMI**”, ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O’Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en ejecución, en el Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante el “Barrio”, el Contrato de Barrio, dicho contrato se suscribió con fecha 28 de Mayo de 2014, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 419 de fecha 06 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 440, de fecha 30 de Mayo de 2014, fue modificado con fecha 19 de Junio de 2015, modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 333 de fecha 03 de Julio de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 556, de fecha 23 de Junio de 2015 y con fecha 11 de abril de 2016, modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 253 de fecha 10 de Mayo de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 358, de fecha 22 de Abril de 2016.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

- 1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a la categoría de equipamiento comunitario, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Techado Multicancha O’Higgins	Equipamiento Comunitario	2018
2	Cancha Futbol 7	Equipamiento Comunitario	2019

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Puerto Williams de fecha 28 de Mayo de 2014.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Matias Sebastián Rodríguez, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Personalidad Jurídica y de Vigencia N° 219, de fecha 05 de Septiembre de 2019; la personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

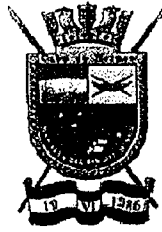
JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.  
MATIAS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ – Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams.

**ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

- Jaime Fernández Alarcón. – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O’Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Dirección Municipal – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O’Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Oficina de Planes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS  
DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**

En Puerto Williams, a 11 días del mes de septiembre de 2019, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Matias Sebastián Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maragaño sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don José Miguel Horcos Guarachi, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

**Primera:** Actualmente se encuentra en ejecución, en el Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante el "Barrio", el Contrato de Barrio, dicho contrato se suscribió con fecha 28 de Mayo de 2014, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 419 de fecha 06 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 440, de fecha 30 de Mayo de 2014, fue modificado con fecha 19 de Junio de 2015, modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 333 de fecha 03 de Julio de 2015 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 556, de fecha 23 de Junio de 2015 y con fecha 11 de abril de 2016, modificación aprobada por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 253 de fecha 10 de Mayo de 2016 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 358, de fecha 22 de Abril de 2016.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a la categoría de equipamiento comunitario, según el siguiente detalle:



PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORIA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Techado Multicancha O'Higgins	Equipamiento Comunitario	2018
2	Cancha Futbol 7	Equipamiento Comunitario	2019

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Puerto Williams de fecha 28 de Mayo de 2014.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Matias Sebastián Rodríguez, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Personalidad Jurídica y de Vigencia N° 219, de fecha 05 de Septiembre de 2019; la personería de don José Miguel Horcos Guarachi como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 31, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

  
MATIAS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DEL CVD BARRIO PUERTO WILLIAMS

  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

  
JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

